



CHACO

DECRETO 1189/2009
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (PEP)

Promulgación de la Ley 6.356.
Del 24/06/2009; Boletín Oficial 06/07/2009.

Resistencia, 24 junio 2009

VISTO:

La sanción legislativa N° [6.356](#); y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

El Gobernador de la Provincia del Chaco decreta:

Artículo 1°.- Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° [6.356](#), cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Capitanich; Peppo

